

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 100406191578283C52135 Expediente 1

102102

Cve. Crédito 4929910371 R.F.C. BIN160314E33

BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV NOMBRE:

DOMICILIO: BLVD.LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ No. 370 / ENTRE PRIV. SONORA Y SINALOA, EL DOMICILIO SE LOCALIZA ENFRENTE DE RESTAURANT LAS ESCOLLERAS Y A UN LADO DE LE EX JUNTA DE ABOGADOS

COLONIA: AMPL. REPUBLICA NORTE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0299/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 3 minutos, del día 17 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/09/2019, toda vez que el contribuyente BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en el BLVD.LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, NÚMERO 370, COLONIA AMPLIACIÓN REPUBLICA NORTE, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100406191578283C52135, con número de crédito 4929910371y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trecientos setenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de un piso, el cual la fachada es color blanco, cuenta con cortinas metálicas, puerta de vidrio y mismo que se encuentra ubicado entre la calle Privada Sonora y la calle Privada Sinaloa, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, donde le atendió una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0166/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 370, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV, quien manifestó que dicho contribuyente rentaba el local comercial anteriormente, sin embargo menciona que tienen aproximadamente dos semanas que se cambiaron, desconociendo información respecto a su nueva localización, siendo esta la única información que proporciona

En la visita efectuada por el Notificador C. MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ de fecha nueve de Octubre del año en curso hace constar que siendo las quince horas con veinticinco minutos se constituyó en el domicilio indica y se percató que el mismo se encontraba vacío y en remodelación, por lo cual al proceder a tocar la puerta no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 310 de la misma calle, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0189/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 370, preguntándole por el contribuyente BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV, quien manifestó que dicho contribuyente rentaba el local comercial anteriormente, sin embargo menciona que tienen aproximadamente un mes y medio que se cambiaron, desconociendo información respecto a su nueva localización, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad, tez morena y complexión delgada.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV en el domicilio BLVD.LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, NÚMERO 370, COLONIA AMPLIACIÓN REPUBLICA NORTE, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/09/2019, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN y 09/10/2019, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 03/09/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

E5FM3/FAWX5+woj5WNyU8m9PAZim9XyO1XkU3RJejVsrB/0+Jur6FElkZ1TatXhiOrQPEDGSDP3Q0ZIAGOegp0sbJP7iSahdgRkMvWNYnHyCdrlC5mg8XYtZtcJKtqTnapY4BpWSqleOdkA8dX7DubjQV5MQsMpMFh0iN3yCoZlR5563ekmFmCagTkzgQW9LClkee4DqNKSJviTYg1e6QFb/2NkQHX/+fEC8GTGx86FBSTKEJlpxn6w55EnPFjNcuK5ksvKRyaQ3BVK6VoqsZClv180dqyXxGQdqFllm+5thVvlRs9lNiVNyCAmUk36LfBxoj2Cjw1FsN4HD2UQAg==



Cadena Original

|4929910371|2|0|Sep 17 2021 10:03AM|ALEFS/0299/2019|29|BIN160314E33|BRADFORD INDUSTRIAL, SA DE CV|